



Mará de los pados de oficio quatro mrs



BELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE.

*Mezmo de multa en el día de San
de septiembre de mill setecientos y trece
los señores Conde de Sobria y Regencia
desta dha Villa de Santo Domingo en
momento como lo acordó en su
ver. Juan de B. Martín al fgo de
Barraza y su mujer y otros de cal de
ordinarios D. Juan Carrero, D.
de Melgarejo y D. D. de Camp
Pego y otros y Juan Rosendo de
mayor de los oficiales de esta villa
lancados por el dho, por un quijote
de ante se halla exento de los
de ofendidos que senten muchos gastos
y mil y quinientos de por simidad que se
requerida en un punto que esta en
dinas sobre los salineros en esta
y no por de esta Villa y por tener de
donde hacer se mas que de sus propias
rentas por que cada uno de ellos
por que D. Juan Cortes en las
por de uno de los progenos de
de esta villa. En el punto de la
de el monte en donde tiene su*

